

## **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** Jorge Enrique Hernandez <jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 1 de septiembre de 2021 4:47 p. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN DESPACHO COMISORIO  
11001-40-03-019-2019-00908-00  
**Datos adjuntos:** RECURSO DE REPOSICION EXPEDIENTE 2019-00908.pdf; CORREO JUZGADO 19  
CM.jpeg; SOLICITUD SEÑALAR FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO BENEFICIAR VS  
MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ.pdf

**Señor**

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**E. S.**

**REF.- DESPACHO COMISORIO No. 11001-40-03-019-2019-00908-00**

**EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA Y  
PRENDARIA Y SOLIDARIDAD DE LOS DEUDORES DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL  
BIENESTAR SOCIAL "BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA", contra MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ  
ESPITIA, y PABLO MILLER VALDERRAMA ARTUNDUAG**

**ASUNTO.- RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

En mi calidad de Apoderado de la parte demandante, comedidamente solicito al Despacho dar trámite al presente memorial que se anexa.

Señor Juez

JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ S.  
C.C. No. 79.568.053 de Bogotá, D.C.  
T.P. No, 74.040 del C, S, de la J,  
Celular: 315-2240499  
Correo electrónico: jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co

Escribir

← Atrás ↶ ↷ →

Archivar Mover Borrar Spam ...

☰ ▲ ▼ ✕

📅 📄 ?

Configuración ⚙️

Buzón 464

No leídos

Destacado

Borradores 365

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas Ocultar

📷 Fotos

📄 Documentos

📧 Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

BADIVENCOOP 182

BALCONES DE ... 25

BANCO DE BOG... 5

BENEFICIAR 3

COALAMOS

• SOLICITUD DE SEÑALAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO 2019-00908-00 2

Yahoo/Enviados ★



• **Jorge Enrique Hernandez** <jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co>

Para: cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



jue, 2 de jul. de 2020 a las 2:09 p. m.



Señores  
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Buenas tardes

En mi calidad de apoderado de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR comedidamente solicito dar trámite al siguiente memorial:

a) SOLICITUD DE SEÑALAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Atentamente,

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ S.  
Celular 315-2240499  
Dirección Física: Carrera 37 No. 25A -70  
Dirección correo: jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co



SOLICITUD ... .pdf  
388.7kB

Señora  
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REF.- DESPACHO COMISORIO 029

**EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA Y PRENDARIA Y SOLIDARIDAD DE LOS DEUDORES DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL "BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA", contra MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ ESPITIA, y PABLO MILLER VALDERRAMA ARTUNDUAGA**

EXP. 2019-00908

ASUNTO.- SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

*JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ S., apoderado judicial de la entidad demandante, a la Señora Juez comedidamente solicito, se señale nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble que se persigue dentro del proceso ubicado en la Carrera 73A No. 1-22 de la ciudad, en cumplimiento de la comisión ordenada por el Juzgado 30 Civil del Circuito de la ciudad.*

*Lo anterior en atención a que para la fecha en la que se reprogramó la diligencia (5 de mayo de 2020), los términos judiciales se encontraban suspendidos.*

Cordialmente,



**JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ S.**  
C.C. No. 79.568.053 de Bogotá, D.C.  
T.P. No. 74.040 del C. S. de la J.

**Apoderado parte demandante**

**Dirección de correspondencia: Carrera 7 No. 34-22 Piso 4 Bogotá, D.C.**

**Teléfono Celular: 315-2240499**

**Dirección electrónica: [jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co](mailto:jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co)**

---

Cel.: 315 224 04 99

Correo electrónico: [jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co](mailto:jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co)

Señor  
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REF.- **DESPACHO COMISORIO No. 11001-40-03-019-2019-00908-00**

**EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA Y PRENDARIA Y SOLIDARIDAD DE LOS DEUDORES DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL “BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA”, contra MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ ESPITIA, y PABLO MILLER VALDERRAMA ARTUNDUAGA**

**ASUNTO.- RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

**JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ S.**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.568.053 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 74.040 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, manifiesto a su Despacho, que estando dentro de la oportunidad legal, interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, contra la providencia de fecha 26 de Agosto del 2021, notificada por estado el día 27 del mismo mes, con el objeto que la misma sea revocada con fundamento en las siguientes consideraciones:

Señala el Señor Juez en la providencia que se recurre que, no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de encomendada ante la falta de interés de la parte actora, razón por la cual se ordena devolver sin diligenciar el despacho comisorio proveniente del Juzgado 30 Civil del Circuito de la ciudad.

Al respecto, respetuosamente manifiesto al Despacho que la parte demandante, contrario a lo señalado, si tiene y ha tenido interés en que se lleve a cabo la diligencia ordenada por el Juzgado 30 Civil del Circuito de la ciudad.

Lo anterior se encuentra probado en las mismas diligencias, ya precisamente en la fecha para la que fue señalada inicialmente la diligencia el suscrito se hizo presente, sin que esta pudiera llevarse a cabo ya que el auxiliar de la justicia designado no se hizo presente, razón por la cual la diligencia fue reprogramada para el cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020), fecha en que lamentablemente los términos judiciales se encontraban suspendidos como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19.

Justamente por esta razón el suscrito mediante memorial cuya copia se anexa, el cual fue radicado el 2 de julio de 2020 a las 2:09 pm, le solicito a su honorable despacho, señalar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro, precisamente por cuanto para la fecha antes señalada por el mismo Juzgado se encontraba vigente el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el gobierno nacional.

El texto del mensaje con el memorial que se radicó es el siguiente:

SOLICITUD DE SENALAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO 2019-00908-00 2 Yahoo/Enviados ✕



Jorge Enrique Hernández <jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co>  
Para: cempl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

jue, 2 de jul. de 2020 a las 2:09 p. m. ★

Señores  
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Buenas tardes

En mi calidad de apoderado de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR comedidamente solicito dar trámite al siguiente memorial:

a) SOLICITUD DE SEÑALAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Atentamente,

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ S.  
Celular 315-2240499  
Dirección Física: Carrera 37 No. 25A-70  
Dirección correo: jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co



SOLICITUD ... .pdf  
388.7kB

Cel.: 315 224 04 99

Correo electrónico: jorgeenriquehernandez@yahoo.com.co

No obstante lo antes mencionado desconozco la razón por la cual el Despacho no incorporó al expediente la anterior solicitud para ser resuelta y en consecuencia señalar la nueva fecha para la práctica de la diligencia ordenada por el Juzgado 30 Civil del Circuito de la ciudad.

Como se observa de lo expuesto es claro entonces, que la parte demandante si tiene interés en la práctica de la diligencia de secuestro contenida en el DESPACHO COMISORIO No. 11001-40-03-019-2019-00908-00.

Con base en las anteriores consideraciones, respetuosamente ruego al Despacho revocar la providencia impugnada, y en su defecto proceder a señalar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado 30 Civil del Circuito de la ciudad y contenida en el DESPACHO COMISORIO No. 11001-40-03-019-2019-00908-00

Para efectos procesales expresamente manifiesto, que sustento el recurso de apelación con los mismos argumentos anteriores.

Señor Juez,



**JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ S.**  
C.C. No. ~~79.568.053~~ de Bogotá  
T. P. No. 74.040 del C. S. de la J.